

09/02

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 178

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA N°** 107/2000 ADJUNTANDO CONVENIO N°  
4360 DESU APROBACION (ANTECEDENTE DEL MENSAJE N° 7/2000  
TRAMITADO COMO ASUNTO ENTRADO N° 175/2000 QUE LLEVA TRAMITA-  
MIENTO DE URGENCIA - ART. III CONST. PRIM.)

Entró en la Sesión de: 23. 05. 2000

Girado a Comisión N° 2 (Tratamiento conjunto As. 175/00)

Orden del día N° \_\_\_\_\_



Ministerio del Interior



*Alberto E. Las Casas*  
ALBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General

### CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de febrero de 2000, entre el GOBIERNO NACIONAL, representado en este acto por el Señor Ministro de Economía de la Nación, Don José Luis MACHINEA, y por el Señor Ministro del Interior de la Nación, Don Federico STORANI y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (en adelante "la Provincia"), representada en este acto por el Señor Gobernador Don Carlos MANFREDOTTI.

#### CONSIDERANDO,

Que la Provincia presenta una grave situación fiscal, habiendo llegado a niveles preocupantes de endeudamiento, que han originado un riesgo importante en el cumplimiento de sus obligaciones en el corto plazo,

Que en el marco de la Ley N° 25152 de Administración de los Recursos Públicos, y en los términos acordados con los Gobiernos Provinciales en el Compromiso Federal de fecha 3 de diciembre de 1999 (en adelante "Compromiso Federal"), ratificado por la Nación mediante Ley N° 25235, resulta necesario que el Gobierno Nacional y La Provincia acuerden las acciones y políticas necesarias para lograr los objetivos de solvencia fiscal y saneamiento financiero.

Que se han mantenido reuniones entre la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía y representantes de la Provincia, acordándose la necesidad de avanzar en los acuerdos que instrumenten las políticas que permitan cumplimentar los objetivos señalados en el párrafo anterior.

Que en este sentido, la Provincia implementará las acciones y medidas tendientes al mejoramiento de su situación fiscal y financiera, así como al fortalecimiento institucional y la eficiencia en la gestión de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a los siguientes principios:

1. Adecuación del gasto provincial a la disponibilidad de recursos de recaudación propia y provenientes de regímenes legales de distribución federal de impuestos.
2. Disciplina fiscal y financiera, precisando pautas de ordenamiento y limitación del endeudamiento provincial.
3. Reestructuración y perfeccionamiento del sistema tributario provincial, con el objetivo de incrementar la recaudación de recursos propios, persiguiendo la armonización tributaria interjurisdiccional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Graciela E. Garrone*  
GRACIELA E. GARRONE  
Directora de Despacho  
M.E.O. y S.P.





Ministerio del Interior



- 4: Transparencia de la información fiscal y austeridad y eficiencia en la gestión pública.
5. Incorporación efectiva de los municipios de la Provincia, a las políticas que por este convenio se acuerdan.

Que el GOBIERNO NACIONAL contribuirá a las acciones comprometidas por LA PROVINCIA mediante un programa tendiente a posibilitar la extensión de los plazos de la deuda y lograr tasas más convenientes según los términos del Artículo Séptimo del Compromiso Federal,

**POR ELLO LAS PARTES DEL PRESENTE CONVIENEN,**

**PRIMERA:** LA PROVINCIA implementará un Programa de Sanamiento Fiscal, acordado con el GOBIERNO NACIONAL, mediante la firma de Convenios Complementarios, los cuales incluirán las metas que deberá alcanzar la PROVINCIA para el cumplimiento de dicho Programa y los mecanismos para su seguimiento.

**SEGUNDA:** En función de lo establecido en la cláusula anterior, y de acuerdo con el artículo séptimo del Compromiso Federal, el Gobierno Nacional se compromete a apoyar el esfuerzo que llevará a cabo la Provincia atendiendo, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el pago parcial de los servicios de la deuda de los ejercicios 2000 y 2001. La proporción de los servicios de la deuda que serán atendidos será aquella compatible con el programa acordado.

**TERCERA:** Para el ejercicio 2000, el Gobierno Nacional, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y del Banco de la Nación Argentina, apoyará a la Provincia con la suma de hasta \$ 75.000.000 (setenta y cinco millones) a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda.

**CUARTA:** Los alcances, características y condiciones correspondientes a la asistencia de cada uno de los ejercicios se establecerán en sendos Convenios Complementarios al presente. El efectivo cumplimiento de este compromiso del Gobierno Nacional se hará conforme con el logro de las metas allí establecidas.

**QUINTA:** La Provincia se compromete a aprobar todos y cada uno de los términos del presente Convenio en el ámbito del Gobierno Provincial, a través de una norma sancionada por la Legislatura Provincial que contemple su expresa ratificación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA B. BARRONE  
Directora de Despacho  
M.E.O. y S.P.





Ministerio del Interior

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
4360  
USHUAIA, 12 ABR. 2000



Gelca  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General

SEXTA: La Provincia se compromete a impulsar: (i) una Ley de Administración Financiera compatible con la vigente a nivel nacional y su efectiva instrumentación, (ii) una Ley de Responsabilidad Fiscal compatible con la Ley Nacional N° 25152 de Administración de los Recursos Públicos.

SEPTIMA: En el marco del presente Convenio, el Banco de la Nación Argentina otorgó un préstamo a la Provincia por un monto de \$ 40.000.000 (cuarenta millones), que forma parte de la asistencia financiera a la Provincia establecido en la Cláusula Tercera, en los términos del artículo séptimo del Compromiso Federal.

*[Handwritten signatures and marks]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA E. BARRONE  
Directora de Despacho  
M.E.O. y S.P.

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre el Gobierno nacional, representado por el señor ministro de Economía de la Nación Dn. José Luis Machinea y el señor ministro del Interior de la Nación Dr. Federico Storani, y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor gobernador Dn. Carlos Manfredotti, firmado el día 9 de febrero de 2000 y registrado bajo el N° 4360.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2000.***

09. 1° 2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera suscrito <sup>entre</sup> con el Gobierno Nacional, <sup>\*1</sup> el 9 de febrero del 2000 registrado bajo el N° 4360, <sup>2</sup> ~~entre~~ la Provincia <sup>de</sup> T. del F., Ant. e Islas del Atlántico Sur, representado, <sup>3</sup> por el Sr. Gdor. Dr. Carlos Manfredotti, firmado <sup>el</sup> 9 de febrero del 2000 ~~Artículo 2°.- De forma~~ ~~por el Poder Ejecutivo Provincial~~ y registrado bajo el número 4360.

① representado por el Sr. Ministro de Economía de la Nación, Sr. José Luis Machineq y Sr. Ministro del Interior de la Nación, Sr. Federico Storani y <sup>2</sup>...

Art. 2° Comisggers al P.E. Provl.

Aprobado f. l. c. Manrico Cappi

**Asunto N° 178/00**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre el Gobierno Nacional, representado por el señor ministro de Economía de la Nación, Dn. José Luis Machinea y el señor ministro del Interior de la Nación, Dr. Federico Storani y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador Dn. Carlos Manfredotti, firmado el día 09 de Febrero de 2000 y registrado bajo el número 4360.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
N° 689  
09/05/00  
HORA 17:20  
FIRMA [Firma]

PODER LEGISLATIVO  
SEGUNDA LEGISLATIVA  
10 - 5 - 2000 -  
MESA DE ENTRADA  
N° 178 [Firma]

NOTA N°  
GOB.



USHUAIA,

-9 MAYO 2000

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle adjunto a la presente copia del Convenio N° 4360, el cual es antecedente del Mensaje N° 7, para que se incluya en su aprobación.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto.

**Dr. Alberto Carlos Revah**  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos

**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Daniel Oscar GALLO  
S/D.-